

**RESOLUCIÓN N° 187 -2019-UPAC-JGA-R**

Cusco, 16 de septiembre de 2019

**VISTO:**

El acta de la sesión de fecha 16 de septiembre de 2019 de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana Austral de Cusco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Peruana Austral del Cusco, es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, autorizada a funcionar por la Resolución N° 192-CONAFU y se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...";

Que, en la sesión del visto, la Junta General de Accionistas aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual a propuesta del Consejo Universitario;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Peruana Austral del Cusco numeral 3: "Ejecuta las orientaciones y decisiones de la Junta General de Accionistas", así también, en el artículo 9° numeral 3 del Reglamento General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Propiedad Intelectual, el mismo que deberá publicarse en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Tercero de la Resolución N° 168-2018-UPAC-JGA-R que aprobó las Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Austral del Cusco.

Regístrese, Publíquese y archívese.

